



SUS DERECHOS NUESTRA PRIORIDAD

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 017
DICIEMBRE 15 DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EN FORMA DETALLADA EL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SILVANIA
PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024”**

EL PERSONERO MUNICIPAL DE SILVANIA CUNDINAMARCA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY 179 DE 1994 Y 225 DE 1995, EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO POR LA LEY 136 DE 1994 Y EL DECRETO 111 DE 1996 Y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Número 012 del 30 de Noviembre de 2023, el Concejo Municipal expidió el Presupuesto General de Rentas, Recursos de capital y de Gastos o apropiaciones del Municipio de Silvania Cundinamarca, para la vigencia fiscal del año 2024.
2. Que, en la segunda parte del Acuerdo antes mencionado, ARTICULO 2 se encuentra estipulado el presupuesto de Gastos de la Personería Municipal en la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$168.000.000)**.
3. Que es deber de la Personería Municipal expedir en forma detallada el Presupuesto General de Gastos para la vigencia fiscal 2024, por lo tanto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase en forma detallada el Presupuesto General de Gastos de la Personería Municipal, para la vigencia fiscal 2024, cuyo valor es de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$168.000.000)**, según el Acuerdo No. 012 del 30 de Noviembre de 2023, el cual quedará así:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2	GASTOS	168.000.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	168.000.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	152.514.000
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	152.514.000



SUS DERECHOS NUESTRA PRIORIDAD

2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	111.316.000
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	111.316.000
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	89.215.000
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	978.000
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	1.575.000
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	3.946.000
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	2.929.000
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	12.673.000
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	8.563.000
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	4.110.000
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	37.886.000
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	10.706.000
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	7.583.000
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	10.389.000
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	3.885.000
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	466.000
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	2.914.000
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	486.000
2.1.1.01.02.008	APORTES A LA ESAP	486.000
2.1.1.01.02.009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	971.000
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	3.312.000
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	3.312.000
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	2.816.000
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	496.000
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	15.016.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	15.016.000
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.740.000
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1.700.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.040.000
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	11.276.000
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	1.000.000
2.1.2.02.02.010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	10.276.000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS TASAS CONTRIBUCIONES MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA	470.000
2.1.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	470.000



SUS DERECHOS NUESTRA PRIORIDAD

ARTICULO SEGUNDO: Las disposiciones generales por las cuales se regirá la presente resolución son las adoptadas mediante el Acuerdo No. 012 de Noviembre 30 de 2023, artículo segundo, y demás normas concordantes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales del 01 de Enero al 31 de diciembre de dos mil Veinticuatro (2024).

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se expide en la Personería Municipal a los Quince (15) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitres (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE EMILIO DÍAZ MARTÍNEZ
Personero Municipal

Elaboró - Revisó – Aprobó: JORGE EMILIO DIAZ MARTÍNEZ Personero Municipal